

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00231

Asunto: Incorpora – Autoriza Notificación por Aviso

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al expediente, por una parte, la respuesta allegada por TRANSUNION, que podrá ser consultada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVkj2O7OPRnNjLrbfUPVdoBn-ll0iKyNAmk5sZgAuyNlw?e=hT3uh5

Ahora, por otro lado, se incorpora la citación realizada a la demandada KEYLA VANESSA SILVA ESPINOZA, quien acorde a lo señalado por la memorialista se negó a recibir el envío, empero lo anterior, la empresa postal expidió la respectiva constancia en mención. Así las cosas, en vista que la accionada es localizable en la dirección física informada en el libelo genitor, este Despacho autoriza que se gestione la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, incluyendo los canales de contacto virtual de este Juzgado.

En este orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, cumpla con esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta

puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 68 </u></p> <p>Hoy 27 de abril de 2021a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc39bc35c2e1814eaf6eefb2e23b836a2ab8c680b2a2ce6344049626d685cb12

Documento generado en 24/04/2021 02:32:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>